

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de enero de 2023  
**OFICIO NO. 041 -DSE-2023**

Señores (as)

**ALCALDES Y ALCALDESAS MUNICIPALES**

Presente.

Estimados (as) Señores (as) Alcaldes (as):

Dando cumplimiento a lo establecido, en el Decreto Legislativo No. 157-2022 donde se aprobaron las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2023, y conforme al Oficio No. 022-DSE-2023, para el trámite de Dictamen de Transferencia a las municipalidades, para el primer trimestre del 2023, inciso quinto "Constancia de avance o certificación del Plan de desarrollo Municipal de Gestión por Resultados (PDM). (Art. 220. 1,2 y 3 DGPR), se solicita entregar a la Dirección de Planificación y Gobernabilidad Local de esta Secretaría de Estado la siguiente documentación:

- Para los municipios que, en el año 2022 no entregaron certificación del Plan de Emergencia original extendida por COPECO, deberán entregar la misma en este primer trimestre del año 2023.
- Para los municipios que están en proceso de formulación o actualización del PDM PEM GpR, entregar informe sobre el avance significativo actual del mismo, de acuerdo a su plan de trabajo, punto de acta de aprobación y carta de compromiso firmada por la corporación municipal. (se adjunta archivo)
- Para los municipios que ya cuentan con su PDM Certificado o en proceso de Certificación, deberán de entregar información de los proyectos ejecutados del PIMA Coherente con el PDM, acumulada al IV trimestre del año 2022. (se adjunta archivo)
- Para los municipios con PDM Certificado o en proceso de Certificación deberán de entregar el Catálogo o Banco Integral de Proyectos PIMP-PDM. (se adjunta archivo).
- Para los municipios con PDM Certificado o en proceso de Certificación deberán de entregar la coherencia de proyectos a ejecutar en el 2023 del PIMA-PIMP. (se adjunta archivo)

- Para los municipios con PDM Certificado, deberán de entregar la Matriz de Seguimiento al PIMP-PDM de los proyectos ejecutados desde el primer año de ejecución del PDM hasta el año 2022 (se adjunta archivo)

Es muy importante resaltar, que el PIMA solo debe contener los proyectos provenientes del CATÁLOGO o BANCO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL DE SU PDM CERTIFICADO O EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN, se recomienda que no deben de arrastrar proyectos viejos que no han sido ejecutado en periodos anteriores, proyectos que no son alcanzables en tiempo y costo, ni proyectos que estén fuera del PDM.

Nota Importante: No se extenderá Constancia de Planificación, a ningún municipio si no presentan lo solicitado en este oficio y con dictamen de su mancomunidad (para los que están mancomunados).

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa a los 24 días del mes de enero del 2023

Atentamente,



**TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS**  
Secretario de Estado